



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE SARAVERA
NIT: 800102799-6



203

ESTUDIO PREVIO



Calle 25 N° 15-40 Barrio Centro - Código Postal: 815010
f @ alcaldíadesaravena - Teléfono: (+57) 8892055 - www.saravena-arauca.gov.co
programassociales@saravena-arauca.gov.co - alcaldia@saravena-arauca.gov.co



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE SARAVENA
NIT: 800102799-6



204

TRD 102.12.04

Saravena, 15 de octubre de 2026

Doctor

JUAN IGNACIO CIFUENTES SANTOS

Alcalde Municipal

Ciudad

REFERENCIA: Presentación de estudio previo por la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa.

La Secretaría Desarrollo Social Municipal, se permite presentar ante usted el Estudio Previo por la modalidad de la referencia de conformidad con lo establecido en el artículo 25 numeral 7 y 12 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 modificado con el artículo 1 del Decreto 399 de 2021, con el fin de celebrar un Contrato de suministro, teniendo en cuenta las siguientes condiciones:

OBJETO: " APOYO PARA EL FORTALECIMIENTO DE UNIDADES PRODUCTIVAS AVÍCOLAS EN EL MUNICIPIO DE SARAVENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA".			
CÓDIGO BANCO PROYECTOS	CÓDIGO PIIP	CODIGO UNSPSC	TIPO DE PRESUPUESTO ASIGNADO
SVNA817362026242	202600000021217	10101601; 10121604; 10131601; 24131601; 30111607; 41111507; 44121701; 44122012; 47131803; 80111620	2.3.2.02.02.009.17.02.06.01- Servicio De Apoyo Financiero Para Proyectos Productivos – Mujeres Beneficiadas (FF: 1.1.01.02.214 - Impuesto de transporte por oleoductos y gasoductos)
CLASE DE CONTRATO	MODALIDAD DE SELECCIÓN	DEPENDENCIA RESPONSABLE	PRESUPUESTO OFICIAL
SUMINISTRO	SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	\$ 79.958.300,00 M/CTE

1. DESCRIPCIÓN DEL REQUERIMIENTO O NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROYECTO.

El municipio de Saravena, en el departamento de Arauca, presenta una dinámica económica estrechamente relacionada con las actividades agropecuarias, las cuales constituyen una fuente importante de sustento y generación de ingresos para la población rural. Dentro de estas actividades se encuentra la producción pecuaria y, particularmente, la producción avícola, que representa una alternativa productiva para el aprovechamiento de los recursos disponibles en las unidades rurales y para el fortalecimiento de las economías familiares.

El fortalecimiento de las actividades productivas desarrolladas por las mujeres rurales constituye una oportunidad para promover su participación en procesos de generación de ingresos, aprovechamiento productivo y consolidación de iniciativas económicas sostenibles. Para ello, resulta pertinente promover acciones de apoyo orientadas al desarrollo de la actividad avícola, mediante la disposición de los elementos requeridos para su adecuado funcionamiento y, de manera complementaria, el fortalecimiento de los conocimientos necesarios para su adecuado manejo y aprovechamiento.





**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE SARAVENA
NIT: 800102799-6**



205

TRD 102.12.04

En este contexto, se identifica la necesidad de fortalecer las actividades productivas avícolas de quince (15) mujeres rurales del municipio de Saravena, miembros activos de la Asociación Agropecuaria de Productores de Saravena – AGROPSAR, quienes requieren disponer de los insumos necesarios para el desarrollo de unidades productivas de pollo de engorde. Esta necesidad comprende la disposición de aves, alimentación balanceada, equipos para su manejo y alimentación, elementos destinados a la bioseguridad y sanidad, así como herramientas para el pesaje, conservación y manejo de los productos obtenidos, de manera que se favorezcan condiciones adecuadas para el desarrollo del ciclo productivo, la crianza y posterior comercialización de los productos avícolas.

Como complemento al suministro de los bienes requeridos para el fortalecimiento de las unidades productivas, se desarrollarán dos (2) talleres de capacitación dirigidos a las quince (15) beneficiarias, cuya finalidad será facilitar el adecuado aprovechamiento, manejo y administración de los recursos suministrados en el marco del proyecto. Los talleres abordarán aspectos relacionados con el manejo técnico del pollo de engorde, bioseguridad, sanidad, alimentación, manejo de las instalaciones, costos de producción, registros, comercialización y sostenibilidad de las unidades productivas. En este sentido, la capacitación se encuentra directamente vinculada con los bienes objeto de suministro y constituye una actividad complementaria orientada a que las beneficiarias cuenten con conocimientos básicos para su adecuado uso y aprovechamiento dentro del desarrollo de la actividad avícola.

En concordancia con lo anterior, la iniciativa se encuentra articulada con el Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027, en cuanto contribuye al fortalecimiento de proyectos productivos agropecuarios y a la generación de oportunidades para las mujeres rurales mediante acciones de apoyo a sus iniciativas productivas. De esta manera, el proyecto aporta al cumplimiento de las metas institucionales orientadas a beneficiar a mujeres mediante el establecimiento o fortalecimiento de actividades productivas que favorezcan la generación de ingresos y el desarrollo económico del sector rural.

La inversión pública en este tipo de iniciativas resulta pertinente en la medida en que contribuye al cumplimiento de las competencias municipales relacionadas con la promoción del desarrollo económico y social del territorio, especialmente en el ámbito rural, mediante acciones que favorezcan el acceso de la población a oportunidades de desarrollo productivo. En este sentido, el apoyo a las unidades productivas avícolas permite articular recursos públicos con iniciativas económicas desarrolladas por mujeres rurales, generando condiciones para fortalecer sus capacidades productivas y administrativas y consolidar alternativas de generación de ingresos. La intervención propuesta se fundamenta principalmente en la disposición de los bienes e insumos requeridos para el desarrollo de la actividad avícola, incorporando de manera complementaria actividades de capacitación directamente relacionadas con el adecuado uso, manejo y aprovechamiento de dichos recursos.

En consecuencia, para la materialización de las actividades previstas en el proyecto se requiere realizar el suministro de los bienes e insumos contemplados, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, incorporando como actividad complementaria los talleres de capacitación directamente relacionados con el adecuado uso, manejo y aprovechamiento de los recursos suministrados. Lo anterior permitirá que quince (15) mujeres rurales integrantes activas de la Asociación Agropecuaria de Productores de Saravena – AGROPSAR, cuenten con los elementos requeridos para el desarrollo y fortalecimiento de sus unidades productivas avícolas y con conocimientos básicos que faciliten su adecuado aprovechamiento, en armonía con las orientaciones del Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027, contribuyendo al fortalecimiento de sus capacidades





TRD 102.12.04

productivas, la consolidación de sus iniciativas económicas y la generación de alternativas de ingreso en el sector rural del municipio.

1.1.OBJETIVO

Promover la participación de las mujeres rurales en procesos productivos que contribuyan a la generación de ingresos y al fortalecimiento de la economía familiar.

1.1.1 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Mejorar las condiciones productivas y económicas para el desarrollo de las actividades avícolas de las mujeres rurales.
- Facilitar el acceso a recursos e insumos necesarios para el desarrollo de las actividades productivas avícolas.
- Desarrollar conocimientos técnicos y administrativos que contribuyan a la gestión y sostenibilidad de las iniciativas productivas avícolas de las mujeres rurales.

1.2.META

Fortalecer las unidades productivas avícolas de quince (15) mujeres rurales del municipio de Saravena, mediante el suministro de bienes y servicios de apoyo para el desarrollo de la producción de pollo de engorde y el fortalecimiento de sus capacidades técnicas y administrativas, contribuyendo a la sostenibilidad de sus iniciativas productivas y a la generación de alternativas de ingreso en el sector rural.

1.3.JUSTIFICACIÓN

El artículo 2 de la Constitución Política establece como fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, así como facilitar la participación de todas las personas en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación. En desarrollo de estos fines, la acción de las entidades territoriales debe orientarse a generar condiciones que permitan mejorar las oportunidades de desarrollo de la población y promover el bienestar general.

De manera particular, el artículo 64 de la Constitución Política reconoce al campesinado como sujeto de derechos y de especial protección y establece deberes del Estado relacionados con la promoción del desarrollo rural, incluyendo el acceso a bienes y servicios como la extensión agropecuaria y empresarial, la asistencia técnica y tecnológica, la generación de valor agregado y los medios de comercialización de los productos, con el propósito de contribuir a la igualdad material y al mejoramiento de las condiciones de vida de la población rural.

En concordancia con este mandato constitucional, la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012, establece entre las funciones de los municipios promover el desarrollo de su territorio, promover alianzas que contribuyan al desarrollo económico y social y procurar el mejoramiento económico y social de sus habitantes. Igualmente, dentro de los principios que orientan el ejercicio de las competencias municipales se contempla la sostenibilidad y el acceso equitativo de los habitantes a las oportunidades y beneficios del desarrollo, con énfasis en el ámbito rural.

En este marco, las mujeres rurales constituyen una población cuya participación en las actividades productivas contribuye al desarrollo económico y social de los territorios. La Ley 731 de 2002, modificada por la Ley 2462 de 2025, tiene como finalidad mejorar la calidad de vida de las mujeres



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE SARAVENA
NIT: 800102799-6**



207

TRD 102.12.04

rurales y promover condiciones de equidad, reconociendo dentro de las actividades rurales aquellas relacionadas con la agricultura, la producción pecuaria, las cadenas productivas, la comercialización y otras actividades vinculadas con la economía campesina, familiar y comunitaria. La misma normativa establece principios de igualdad de oportunidades, sostenibilidad, articulación y corresponsabilidad, así como la importancia de garantizar el acceso integral de las mujeres rurales a recursos productivos y financieros y promover su autonomía económica.

De igual manera, la legislación establece que los planes, programas, proyectos y entidades que favorecen la actividad rural deben facilitar el acceso de las mujeres rurales a los recursos, promoviendo la capacitación y la asistencia técnica necesarias para la adecuada utilización de estos y para el desarrollo de los proyectos productivos. En este sentido, el fortalecimiento de unidades productivas avícolas mediante el suministro de bienes, acompañado de actividades complementarias de capacitación constituye una intervención coherente con las disposiciones orientadas a favorecer la participación productiva y el fortalecimiento económico de las mujeres rurales.

En el municipio de Saravena, donde las actividades agropecuarias tienen una participación relevante dentro de la dinámica económica rural, el fortalecimiento de iniciativas productivas avícolas representa una alternativa para mejorar las capacidades de producción, manejo, administración y comercialización de las beneficiarias. La producción de pollo de engorde requiere condiciones adecuadas de alimentación, manejo, bioseguridad, sanidad, pesaje y conservación, además de conocimientos técnicos y administrativos que permitan desarrollar de manera organizada las diferentes etapas del ciclo productivo.

Por lo anterior, la inversión pública propuesta se orienta al fortalecimiento de las unidades productivas avícolas de quince (15) mujeres rurales quienes son miembros activos de la Asociación Agropecuaria de Productores de Saravena – AGROPSAR, mediante el suministro de pollos de engorde, alimentos concentrados para las diferentes etapas productivas, equipos y elementos para el manejo de las aves, insumos de bioseguridad y sanidad, así como elementos destinados al pesaje y conservación de los productos. De manera complementaria, se desarrollarán dos (2) talleres de capacitación dirigidos a las beneficiarias, abordando aspectos técnicos de la producción avícola, bioseguridad, sanidad, alimentación, manejo de las instalaciones, costos de producción, registros, comercialización y sostenibilidad de las unidades productivas, dichas actividades tienen como finalidad facilitar el adecuado manejo, uso y aprovechamiento de los bienes e insumos suministrados, contribuyendo al desarrollo y sostenibilidad de las unidades productivas.

El suministro de los bienes requeridos, acompañado de manera complementaria por las actividades de capacitación previstas, permite favorecer el adecuado aprovechamiento de los elementos suministrados y fortalecer los conocimientos básicos de las beneficiarias para el manejo de sus unidades productivas.

Asimismo, la iniciativa se encuentra articulada con el Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027, particularmente con las acciones orientadas al apoyo financiero y fortalecimiento de proyectos productivos, y contribuye al cumplimiento del indicador de producto relacionado con mujeres beneficiadas. En este sentido, la inversión propuesta constituye una acción concreta para materializar las orientaciones de la planeación municipal mediante el fortalecimiento de iniciativas productivas agropecuarias desarrolladas por mujeres rurales del municipio.

La destinación de recursos públicos para esta intervención se encuentra, por tanto, relacionada con el cumplimiento de los fines esenciales del Estado y con las competencias municipales de promoción del desarrollo económico y social, especialmente en el ámbito rural. El apoyo a estas unidades productivas permite orientar recursos públicos hacia una intervención con una finalidad de desarrollo





TRD 102.12.04

productivo, fortalecimiento de capacidades y generación de oportunidades económicas para las beneficiarias, procurando que los bienes y servicios suministrados respondan de manera integral a las diferentes necesidades asociadas al ciclo productivo avícola.

En consecuencia, el proyecto se justifica en la necesidad de fortalecer las actividades productivas avícolas de quince (15) mujeres rurales del municipio de Saravena, mediante el suministro de los bienes e insumos requeridos para el desarrollo de sus unidades productivas, incluyendo elementos para el manejo, alimentación, bioseguridad, sanidad, pesaje y conservación de los productos. De manera complementaria al suministro, se desarrollarán dos (2) talleres de capacitación directamente relacionados con el adecuado uso, manejo y aprovechamiento de los recursos suministrados. Esta intervención contribuirá al fortalecimiento de las unidades productivas, a la consolidación de alternativas de generación de ingresos y al desarrollo económico del sector rural, en armonía con los mandatos constitucionales, legales y las orientaciones establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027.

1.3.1. PLAN DE DESARROLLO

La Administración Municipal, dentro de su marco de sus competencias, el cual las entidades territoriales pueden destinar recursos en proyectos prioritarios de gastos de funcionamiento y/o inversión; de esta manera se plantea en la parte estratégica y el plan de inversiones del Plan de Desarrollo así:

Línea Estratégica	3. SARAVERENA CON OPORTUNIDADES Y PRODUCTIVIDAD
Sector	17. AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL
Programa	1702 - Inclusión productiva de pequeños productores rurales
Línea Base Producto	nd
Meta Cuatrienio	60
Producto	1702007 - Servicio de apoyo financiero para proyectos productivos
Indicador de Producto	170200703 - Mujeres beneficiadas
Descripción	Subsidio o cofinanciación para el establecimiento o fortalecimiento de proyectos productivos agropecuarios.
Unidad	Número
Alineación	PDET: PAZ: X Etnias: X
APORTE AL PLAN DE DESARROLLO TERRITORIAL	
Aporte Financiero	\$79.958.300,00
Aporte Ejecución	15

1.3.2. MARCO NORMATIVO

Constitución Política de Colombia 1991.

Artículo 1. Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.

Artículo 2. Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE SARAVENA
NIT: 800102799-6



209

TRD 102.12.04

Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Artículo 65. (Modificado por el Art. 1, Acto legislativo 01 de 2025). El Estado garantizará el derecho humano a la alimentación adecuada, de manera progresiva, con un enfoque intercultural y territorial, y a estar protegido contra el hambre y las distintas formas de malnutrición. Así mismo, promoverá condiciones de seguridad, soberanía y autonomías alimentarias en el territorio nacional y generará acciones para minimizar la pérdida de alimentos. (...).

Artículo 66. Las disposiciones que se dicten en materia crediticia podrán reglamentar las condiciones especiales del crédito agropecuario, teniendo en cuenta los ciclos de las cosechas y de los precios, como también los riesgos inherentes a la actividad y las calamidades ambientales.

Artículo 209. La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. (...).

Ley 80 de 1993. Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

Ley 1133 de 2007. Por medio del cual se crea e implementa el programa "Agro, Ingreso Seguro – AIS.

Ley 1876 de 2017. Por medio de la cual se crea el sistema nacional de innovación agropecuaria y se dictan otras disposiciones.

Ley 1751 de 2015. Por la cual se regula el derecho fundamental a la salud y se dictan otras disposiciones.

Ley 2462 de 2025. Por medio de la cual se modifica la Ley 731 de 2002 y se adoptan medidas afirmativas, con el fin de garantizar la igualdad de oportunidades de las mujeres rurales, campesinas y de la pesca; y se dictan otras disposiciones

Decreto 1071 de 2015. Por medio de la cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo, agropecuario, pesquero y de desarrollo rural.

Decreto Municipal 04 de 2021. Por medio del cual se adopta la actualización del manual de contratación, supervisión e interventoría de la Alcaldía de Saravena, Departamento de Arauca.

Decreto Municipal 35 de 2024. Por medio del cual se adopta la actualización del manual de contratación

Acuerdo Municipal 05 del 2024. Por el cual se adopta el plan de desarrollo del municipio de Saravena 2024 – 2027 y se dictan otras disposiciones.

Acuerdo Municipal 06 del 2024. Por medio del cual se realiza armonización y modificación del presupuesto de ingresos y gastos en el marco de la implementación del plan de desarrollo municipal.





TRD 102.12.04

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1.OBJETO A CONTRATAR

El objeto del proyecto a contratar es: "APOYO PARA EL FORTALECIMIENTO DE UNIDADES PRODUCTIVAS AVÍCOLAS EN EL MUNICIPIO DE SARAVENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA"

2.2. ALCANCE DEL PROYECTO

El proyecto comprende el fortalecimiento de las unidades productivas avícolas de quince (15) mujeres rurales del municipio de Saravena, mediante el suministro de pollos de engorde, alimentos concentrados para las diferentes etapas del ciclo productivo, equipos y elementos para el manejo, alimentación, bioseguridad y sanidad de las aves, así como herramientas para el pesaje y conservación de los productos obtenidos. De manera complementaria, contempla el desarrollo de dos (2) talleres de capacitación dirigidos a las beneficiarias, orientados al fortalecimiento de conocimientos técnicos, productivos, administrativos y comerciales para el adecuado manejo de las unidades avícolas. Con estas acciones se busca proporcionar los recursos y conocimientos necesarios para fortalecer integralmente las iniciativas productivas, promover su sostenibilidad y contribuir a la generación de alternativas de ingreso para las mujeres rurales beneficiarias.

2.3.ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Para el cumplimiento del Alcance del objeto, las especificaciones se encuentran en documento anexo, las cuales enmarcan los parámetros de calidad, descripción de los elementos a adquirir y en general todas las definiciones de tipo técnico en las diferentes etapas del contrato que permitan el cumplimiento del Proyecto de acuerdo con los lineamientos que requiere la entidad. (VER DOCUMENTOS DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADJUNTO).

2.3.1. POBLACIÓN A BENEFICIAR

El presente proyecto beneficiará de manera directa a 15 mujeres rurales quienes son miembros activos de la Asociación Agropecuaria de Productores de Saravena – AGROPSAR.

2.4.CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS (CUARTO NIVEL)

De conformidad con Artículo 2 del Decreto 142 de 2023 "La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel de Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel".

Segmentos	Familia	Clase	Producto	Descripción
10	10	16	01	Pollos vivos
10	12	16	04	Alimento avícola
10	13	16	01	Jaulas o sus accesorios
24	13	16	01	Congeladores horizontales
30	11	16	07	Cal viva
41	11	15	07	Basculas de mesa
44	12	17	01	Boligrafos
44	12	20	12	Portapapeles



TRD 102.12.04

47	13	18	03	Desinfectantes para uso doméstico
51	19	19	05	Suplementos vitamínicos
86	10	15	04	Servicios de formación profesional agrícola

2.5.IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

De conformidad con el marco normativo de contratación estatal, ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 del 2015, el Municipio de Saravena define el contrato a celebrar como **SUMINISTRO**.

2.6.ACUERDO MARCO DE PRECIOS

Teniendo en cuenta atendiendo a que los insumos a adquirir corresponden a bienes de características técnicas uniformes y de común utilización y en razón a que desde la expedición de la Ley 1150 de 2007, se estableció en su artículo 2°, numeral 2, el deber que tienen las Entidades para su adquisición de hacer uso, siempre que el reglamento así lo señale, de procedimientos de (i) subasta inversa o (ii) de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o (ii) de procedimientos de adquisición en bolsas de productos, y que con la entrada en vigencia de la Ley 1955 de 2019, se facultó al Gobierno nacional para establecer, "(...) las condiciones bajo las cuales el uso de los acuerdos marco de precios se hará obligatorio, para todas las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública", lo cual posteriormente conllevó a la modificación de algunos artículos del Decreto 1082 de 2015, mediante el Decreto 310 del 25 de marzo de 2021, puntualmente, el Artículo 2.2.1.2.1.2.7. Procedencia del Acuerdo Marco de Precios.

"Las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente", se realizó por parte de la administración municipal de Saravena, a través de la Secretaria de Desarrollo Social, la revisión y verificación de los Acuerdos Marco de Precios de Colombia Compra Eficiente.

No obstante, se evidenció que, a la fecha del presente proceso, Colombia Compra Eficiente NO tiene vigente acuerdo marco de precios que permita la satisfacción de la mencionada necesidad, acorde con las especificaciones técnicas requeridas. De conformidad con lo indicado anteriormente la selección del contratista deberá realizarse a través de la modalidad de Selección Abreviada de Subasta Inversa por tratarse de la adquisición de bienes o servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Ley 80 de 1993. Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública

Ley 1150 de 2007. Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.



TRD 102.12.04

Dispone el artículo 2. De las modalidades de selección. “La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas...”

Dispone el Inciso a, adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos. Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos.

Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.2.2 Procedimiento para la subasta inversa. “La selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.”

3.1. Aplicación del Decreto 0287 de 2026 – Sistema de Preferencias en favor de personas con discapacidad

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.4.2.7.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, adicionados y modificados por el Decreto 0287 de 2026, la Entidad incorporó en el presente proceso de selección medidas orientadas a promover la participación de personas con discapacidad, así como de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, en el marco del Sistema de Preferencias previsto por la normativa vigente.

En desarrollo de lo anterior, y atendiendo la naturaleza, alcance técnico y condiciones operativas del objeto contractual, la Entidad implementó medidas afirmativas en las etapas de planeación, selección y ejecución contractual, garantizando en todo caso el cumplimiento adecuado del objeto contractual y el principio de proporcionalidad.

Para tal efecto, en el pliego de condiciones se incorporaron, entre otras, las siguientes medidas:

- Puntaje adicional en favor de proponentes que acrediten la vinculación laboral de personas con discapacidad;
- Criterios diferenciales relacionados con la garantía de seriedad de la oferta para emprendimientos y empresas de personas con discapacidad;
- Criterios de desempate en favor de personas con discapacidad, emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, conforme a la normativa vigente;
- Condiciones especiales de ejecución contractual orientadas a promover la inclusión laboral de personas con discapacidad durante la ejecución del contrato;
- Obligaciones contractuales relacionadas con la permanencia de las condiciones acreditadas para la obtención del puntaje adicional; y
- Seguimiento y verificación por parte del supervisor del contrato respecto del mantenimiento de las condiciones de inclusión laboral acreditadas por el contratista.

La Entidad analizó igualmente la procedencia de otras herramientas previstas en el Sistema de Preferencias del Decreto 0287 de 2026, concluyendo que algunas de ellas no resultaban aplicables integralmente al presente proceso, teniendo en cuenta la naturaleza técnica y operativa del objeto



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE SARAVERENA
NIT: 800102799-6



213

TRD 102.12.04

contractual, así como la necesidad de garantizar la adecuada ejecución del contrato y la selección objetiva del contratista.

Las modalidades de selección fueron adoptadas mediante **Decreto número 001 del 02 de enero de 2026** de la siguiente manera:

MUNICIPIO DE SARAVERENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA		
AÑO FISCAL	VALOR TOTAL APROPIACION	EN SMLMV (\$1.750.905,00)
2026	\$119.895.999.738,85	68.476,59
CUANTÍAS	REQUERIMIENTO LEGAL	VALOR
LICITACIÓN	Superior a la menor cuantía.	Superior a \$490.253.400,01
MENOR CUANTÍA	Las entidades que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales.	Desde \$49.025.340,01 hasta \$490.253.400,00
MINIMA CUANTÍA	Será la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto.	Hasta \$49.025.340,00

Teniendo en cuenta las modalidades de selección analizadas contenidas en la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, esta entidad concluye que la selección del contratista que ejecutará el proyecto se realizará mediante **SELECCIÓN ABREVIADA DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN POR SUBASTA INVERSA** y se registrará por la normatividad vigente.

3.2. VALOR Y FORMA DE PAGO

Para esta contratación se cuenta con la suma de **SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL TRECIENTOS PESOS MCTE (\$79.958.300,00)**

El Municipio de Saravena, cancelará al contratista el cien por ciento (100%) del valor del contrato, una vez cumplidos con los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, previa aprobación del supervisor designado y mediante presentación de los siguientes documentos:

- Actualización de las garantías exigidas debidamente ampliada y aprobada, cuando aplique.
- Acta de recibo final.
- Actas de Entrada y Salida Almacén Municipal.
- Planillas de Enfoque Diferencial.
- Informe final del contratista impreso con soportes de ejecución.
- Registro fotográfico impreso a color, debidamente rotulado con la identificación de la actividad.
- Pago de Seguridad Social Integral del representante legal y/o cada uno de integrantes de proponente plural (cuando aplique)
- Si el pago del personal se realiza por nomina anexar: soportes de pago de seguridad social, afiliación, salud, pensiones, riesgos profesionales.
- Si el personal es subcontratado anexar: copia de contrato con sus respectivos pagos de seguridad social integral (salud, pensión, ARL) del mes correspondiente Certificado de paz y salvo del personal contratado.
- Certificado de paz y salvo del personal empleado
- Certificación bancaria.
- Certificado de recibido a satisfacción de AGROPSAR
- Factura





TRD 102.12.04

- Informe de la supervisión
- Certificado de cumplimiento por parte del supervisor (SIDOGEN).
- Certificado de pago de Seguridad Social por parte del supervisor (SIDOGEN).
- Acta de liquidación firmada

Forma de entrega de los bienes.

El contratista entregará la totalidad de los bienes al Almacenista Municipal, quien verificará su conformidad con las especificaciones técnicas y realizará las respectivas actas de entrada y salida de almacén. Posteriormente, los bienes serán remitidos al supervisor del contrato, quien se encargará de su adecuada entrega a la Asociación agropecuaria de Productores de Saravena, de la cual hacen parte las quince mujeres rurales beneficiarias.

El contratista entregará la totalidad de los bienes objeto del contrato al Almacenista Municipal, su conformidad con las especificaciones técnicas y realizará las respectivas actas de entrada y salida de almacén. Posteriormente, los bienes serán remitidos al supervisor del contrato, quien coordinará y verificará su entrega a la Asociación Agropecuaria de Productores de Saravena, organización a la cual pertenecen las quince (15) mujeres rurales beneficiarias del proyecto.

Los bienes correspondientes a los ítems 1. Pollos de engorde; 2. Alimento preinicio; 3. Alimento inicio; 4. Alimento engorde; 5. Comedero; 6. Bebedero manual; 7. Desinfectante para galón; 8. Cal viva para desinfección; 9. Multivitamínico con electrolitos; 10. Tabla portapapeles; y 11. Bolígrafo, serán entregados en cantidades iguales entre las quince (15) mujeres rurales beneficiarias, de manera que cada beneficiaria reciba la proporción que le corresponda de acuerdo con las cantidades totales establecidas para cada ítem.

Por su parte, los bienes correspondientes a los ítems 13. Báscula e 14. Congelador, serán entregados en una (1) unidad de cada uno, y tendrán carácter de bienes de uso colectivo, destinados al desarrollo y fortalecimiento de las actividades productivas de las quince (15) mujeres beneficiarias del proyecto. Estos elementos serán entregados a la Asociación Agropecuaria de Productores de Saravena, quien deberá garantizar su disponibilidad para el uso colectivo de las beneficiarias y su destinación exclusiva al cumplimiento de los fines previstos en el proyecto.

3.3. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El tiempo estimado para la ejecución del contrato será de **QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de la cláusula de suscripción, perfeccionamiento del contrato.

3.4. LUGAR DE EJECUCIÓN

El proyecto se ejecutará en el Municipio de Saravena, Departamento de Arauca.

3.5. SUPERVISIÓN:

La Supervisión del presente proyecto la ejercerá el titular de la **SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL** y/o quien remplace y/o quien haga sus veces y/o deleguen para tal fin; quien ejercerá las funciones de supervisión, vigilancia, control, técnica, administrativa y financiera del contrato.



TRD 102.12.04

Así mismo, en aplicación del Decreto 0287 de 2026, cuando el contratista obtenga puntaje adicional por vinculación de personas con discapacidad, el supervisor deberá verificar, con cada solicitud de pago, que se mantengan las condiciones acreditadas durante la evaluación de la oferta. Para ello, el contratista deberá aportar los soportes correspondientes y el supervisor dejará constancia de su verificación en el informe de supervisión respectivo.

4. ANALISIS DEL SECTOR

El Municipio de Saravena en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. Deber de análisis de las Entidades Estatales del Decreto 1082 de 2015 y a lo descrito dentro de la "Guía para la Elaboración de estudios del sector" elaborada y publicada por Colombia Compra Eficiente, se presenta para el presente proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN POR SUBASTA INVERSA**, el estudio del sector, con el tratamiento especial que la guía dispone para el caso en concreto.

De conformidad con lo anterior se encuentra que La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de Análisis de Riesgo. La Entidad Estatal deja constancia de este análisis en el documento anexo del presente estudio que hace parte integral del mismo.

5. EL ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

Para el análisis técnico y económico que soporta el valor estimado del contrato, se consideró las siguientes variables: bienes a entregar y demás costos directos e indirectos. La Administración Municipal a través del Almacén Municipal y de la Secretaría de desarrollo social Municipal solicitó tres (03) cotizaciones a diferentes entidades que realizan estas actividades con las especificaciones técnicas exigidas en el presente estudio.

En las cotizaciones recibidas indican que los valores unitarios consultados cuentan con todos los costos directos e indirectos incluidos, posteriormente a los valores cotizados por cada ítem se le aplicó la media aritmética para calcular el valor unitario para establecer el presupuesto de la contratación la Administración, acorde con el análisis de mercado.

La Secretaría de desarrollo social Municipal verificó los documentos de las consultas y considerando las características de las actividades a contratar son iguales y el presente proyecto se encuentra incluido en el plan de adquisición de compras de la vigencia 2026. El estudio de precios da como resultado el presupuesto oficial.

De acuerdo con el análisis del comité de precios y estudio de mercado emitido por el Almacenista Municipal, el Municipio de Saravena estima que el presupuesto oficial para la presente contratación es de **\$79.958.300,00 M/CTE**, el cual incluye costos indirectos y directos, impuestos nacionales y municipales.

Dicho monto, fue calculado con base en los precios del mercado, contenidos en: i) las cotizaciones allegadas a la entidad durante el proceso de estructuración del presente proceso de selección (las cuales hacen parte integral del presente estudio), obteniendo los siguientes resultados:

5.1. CUADRO DE COSTOS A PRECIOS OFICIALES



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE SARAVENA
NIT: 800102799-6



216

TRD 102.12.04

DESCRIPCIÓN DEL PRESUPUESTO DEL PROYECTO POR COMPONENTES Y ACTIVIDADES						
ITEM	UNSPSC	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	10101601	POLLOS DE ENGORDE: Pollos de engorde de línea genética Cobb 500 o equivalente, con las siguientes características técnicas mínimas: Línea genética especializada para producción de carne. Pollitos de 1-3 días de nacidos. Vacunados de acuerdo con el plan sanitario del proveedor. Buen estado sanitario, activos y libres de deformidades o lesiones visibles. Peso promedio de 40 a 100 gramos.	Unidad	2.250	\$6.600,00	\$14.850.000,00
2	10121604	ALIMENTO PREINICIO: Alimento concentrado para pollos de engorde en fase de preinicio, con las siguientes especificaciones mínimas: Presentación en migaja (crumbles) o micropelletizado. Proteína cruda mínima: 23,0 %. Grasa mínima: 2,5 %. Fibra cruda máxima: 5,0 %. Cenizas máximas: 8,0 %. Humedad máxima: 13,0 %. Lisina mínima: 1,27 %. Sodio mínimo: 0,20 %. Formulado para satisfacer los requerimientos nutricionales de pollos de engorde durante la fase de preinicio.	Bulto	30	\$171.000,00	\$5.130.000,00
3	10121604	ALIMENTO INICIO: Alimento concentrado para pollos de engorde en fase de inicio, con las siguientes especificaciones mínimas: Presentación pelletizada o en migaja. Proteína cruda: 19,0 % mínimo. Grasa mínima: 2,5 %. Fibra cruda máxima: 5,0 %. Cenizas máximas: 8,0 %. Humedad máxima: 13,0 %. Balance adecuado de calcio y fósforo para el desarrollo óseo.	Bulto	60	\$166.700,00	\$10.002.000,00
4	10121604	ALIMENTO ENGORDE: Alimento concentrado para pollos de engorde en fase de engorde, con las siguientes especificaciones mínimas: Presentación pelletizada o granulada. Proteína cruda mínima: 20,0 %. Grasa mínima: 2,5 %. Fibra cruda máxima: 5,0 %. Cenizas máximas: 8,0 %. Formulado con aminoácidos esenciales (lisina, metionina), minerales (calcio,	Bulto	210	\$166.700,00	\$35.007.000,00



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE SARAVENA
NIT: 800102799-6



217

TRD 102.12.04

DESCRIPCIÓN DEL PRESUPUESTO DEL PROYECTO POR COMPONENTES Y ACTIVIDADES						
ITEM	UNSPSC	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
		fósforo) y vitaminas para favorecer el desarrollo productivo de las aves.				
5	10131601	COMEDERO: Comedero tipo tolva para aves, con las siguientes especificaciones técnicas: Capacidad mínima: 7 kg. Fabricado en polietileno de alta resistencia. Resistente a la corrosión y a los rayos UV. Fácil limpieza y desinfección. Incluye gancho de suspensión, vástago, tolva y platón. Apto para pollos de engorde.	Unidad	90	\$28.000,00	\$2.520.000,00
6	10131601	BEBEDERO MANUAL: Bebadero manual para aves, con las siguientes especificaciones técnicas: Capacidad mínima: 8 litros. Fabricado en polietileno de alta resistencia. Diámetro aproximado: 36 cm. Altura aproximada: 40 cm. Peso aproximado: 1,38 kg. Apto para pollos de engorde y aves de postura. Capacidad para abastecer aproximadamente 100 pollitos en iniciación o entre 60 y 70 aves adultas.	Unidad	90	\$ 33.000,00	\$2.970.000,00
7	47131803	DESINFECTANTE PARA GALPÓN Desinfectante de amplio espectro para instalaciones avícolas, con las siguientes características: A base de amonio cuaternario o principio activo equivalente. Eficaz contra bacterias, virus y hongos. Apto para limpieza y desinfección de galpones, equipos y superficies pecuarias. Presentación líquida. Incluir instrucciones de dilución y aplicación del fabricante.	Sobre	45	\$46.200,00	\$2.079.000,00
8	30111607	CAL VIVA PARA DESINFECCIÓN: Cal viva para desinfección de instalaciones pecuarias, con las siguientes especificaciones: Composición: Óxido de calcio (CaO) mínimo 90 %. Presentación en poivo o granulado. Color blanco. pH aproximado de solución saturada: 12. Empaque resistente para	Bulto	15	\$36.300,00	\$544.500,00



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE SARAVENA
NIT: 800102799-6



218

TRD 102.12.04

DESCRIPCIÓN DEL PRESUPUESTO DEL PROYECTO POR COMPONENTES Y ACTIVIDADES						
ITEM	UNSPSC	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
		almacenamiento y transporte.				
9	51191905	MULTIVITAMINICO CON ELECTROLITOS: Suplemento multivitamínico con electrolitos para aves, con las siguientes características: Presentación en polvo soluble Vitaminas principales: Vitamina A, D ₃ , E, K ₃ , Complejo B (B1, B2, B6, B12), Ácido Fólico, Biotina y Vitamina C. Electrolitos: Cloruro de Sodio, Bicarbonato de Sodio, Cloruro de Potasio, Sulfato y Magnesio. Apto para aves de producción.	Sobre	30	\$34.300,00	\$1.029.000,00
10	44122012	TABLA PORTAPAPELES: Tabla portapapeles tamaño carta, con las siguientes especificaciones: Tamaño Carta (Carta): 22,5 cm x 31,5 cm (aproximadamente 8,5 pulgadas x 11 pulgadas). Fabricada en acrílico, polipropileno o aluminio. Componentes de sujeción: Clip de acero niquelado o inoxidable con esquinas de goma (para evitar marcas) y un gancho retráctil opcional para colgar. Características adicionales: Diseño de bordes redondeados, superficie antideslizante Color neutro	Unidad	15	\$12.400,00	\$186.000,00
11	44121701	BOLÍGRAFO: Bolígrafo retráctil o con tapa, con las siguientes especificaciones: Punta media de 1,0 mm. Tinta azul o negra. Cuerpo plástico. Longitud mínima de escritura: 2.000 metros. Punta con esfera de tungsteno. Diseño ergonómico.	Unidad	15	\$2.000,00	\$30.000,00
12	86101504	TALLERES DE CAPACITACIÓN: Los talleres de capacitación integral en producción avícola constituyen una herramienta de formación orientada a fortalecer los conocimientos y capacidades de los beneficiarios para el adecuado manejo de las unidades productivas avícolas, promoviendo la aplicación de buenas prácticas de producción, bioseguridad y administración que contribuyan a la sostenibilidad y rentabilidad de los proyectos productivos.	Taller	2	\$1.600.000,00	\$3.200.000,00



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE SARAVENA
NIT: 800102799-6



219

TRD 102.12.04

DESCRIPCIÓN DEL PRESUPUESTO DEL PROYECTO POR COMPONENTES Y ACTIVIDADES						
ITEM	UNSPSC	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
		Cada taller tendrá una duración de cuatro (4) horas, para un total de ocho (8) horas de capacitación, y contará con la participación de las quince (15) personas beneficiarias del proyecto, quienes asistirán a las jornadas programadas. Los beneficiarios recibirán dos (2) talleres teórico, orientados al fortalecimiento de las competencias técnicas y administrativas necesarias para el manejo adecuado de la producción de pollo de engorde y la sostenibilidad de las unidades productivas. Taller 1. Manejo técnico de la producción de pollo de engorde Durante el desarrollo del primer taller se abordarán los aspectos técnicos relacionados con la producción avícola, con el propósito de fortalecer las competencias de los participantes para garantizar el adecuado manejo de las aves durante todo el ciclo productivo. Temáticas: Manejo integral del pollo de engorde. Alimentación por etapas y suministro adecuado de alimento. Principios de bioseguridad en explotaciones avícolas. Sanidad avícola y prevención de enfermedades. Limpieza y desinfección de instalaciones y equipos. Uso adecuado de comederos y bebederos. Manejo de mortalidad. Buenas prácticas avícolas. Taller 2. Administración y sostenibilidad de la unidad productiva avícola Durante el segundo taller se brindarán herramientas para el fortalecimiento de las capacidades administrativas y comerciales de los beneficiarios, promoviendo la adecuada gestión económica de las unidades productivas. Temáticas:				



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE SARAVENA
NIT: 800102799-6



220

TRD 102.12.04

DESCRIPCIÓN DEL PRESUPUESTO DEL PROYECTO POR COMPONENTES Y ACTIVIDADES						
ITEM	UNSPSC	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
		Costos de producción. Identificación de ingresos, utilidad y punto de equilibrio. Registros básicos de producción y control. Determinación del precio de venta. Reinversión y planificación financiera. Estrategias de comercialización local. Sostenibilidad de la unidad productiva. Nota: Los talleres deberán desarrollarse en un espacio adecuado para la formación de los participantes y serán impartidos por un profesional con experiencia en el área avícola o pecuaria. El contratista deberá suministrar los materiales de apoyo necesarios para el desarrollo de las jornadas y llevar el registro de asistencia de los quince (15) beneficiarios.				
13	41111507	BÁSCULA: Báscula electrónica digital de mesa, con las siguientes especificaciones mínimas: Ideal para pesajes rápidos y de alta precisión en múltiples aplicaciones. Incluye tecnología de Back light que permite una lectura clara en condiciones de baja visibilidad. Equipada con 06 pantallas LCD de alto contraste para una óptima visibilidad. Cuenta con cable power (cargador). Rápida velocidad de retorno a cero para una mejor precisión de la balanza. Función de peso, precio unitario, e importe total. Función de cálculo automático del precio total a cobrar. Doble pantalla delantera y posterior para fácil lectura para operador y cliente. Sistema de protección de corriente porta fusible. Patas ajustables que mejoran la estabilidad y aseguran mediciones exactas. Apagado automático para prolongar la vida de la batería. Funciona a corriente directa 220v. Batería recargable de larga duración autónoma de 5 a 7 días. Dispone del sistema de tara para descontar el peso de un platillo o	Unidad	1	\$371.300,00	\$371.300,00



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE SARAVENA
NIT: 800102799-6



221

TRD 102.12.04

DESCRIPCIÓN DEL PRESUPUESTO DEL PROYECTO POR COMPONENTES Y ACTIVIDADES						
ITEM	UNSPSC	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
		contenedor Función de cero para reestablecer peso. 07 memorias directas de precios configurables o programables. Fabricada con tecidos tipo botonera de fácil manejo Pesa en kilos y libras. Plato de acero inoxidable fácil de limpiar. Cuenta con un nivel de burbuja integrado para asegurar una nivelación precisa Cuatro soportes o patas para una mejor estabilización de la balanza. Mica protectora ayuda a proteger en caso de derrame de líquidos protección contra polvo. Cuenta con sistema de alarma de sobre peso.				
14	24131601	CONGELADOR: Congelador horizontal de uso comercial, con las siguientes especificaciones mínimas: Capacidad neta mínima: 198 litros. Alimentación eléctrica entre 110 y 120 V. Sistema de refrigeración tipo Frost o tecnología equivalente. Compresor Inverter o tecnología equivalente. Función dual para refrigerar y congelar. Bajo consumo energético. Incluye canastilla interior y control de temperatura.	Unidad	1	\$2.039.500,00	\$2.039.500,00
TOTAL						\$79.958.300,00

5.2. FINANCIACIÓN.

Para la ejecución de las actividades la Administración Municipal cuenta con la disponibilidad necesaria, cuyas fuentes de financiación es:

ITEM	DESCRIPCION DEL RUBRO	FUENTE DE FINANCIACIÓN	MONTO
1	2.3.2.02.02.009.17.02.06.01- Servicio De Apoyo Financiero Para Proyectos Productivos – Mujeres Beneficiadas (Ff: Impuesto de transporte por oleoductos y gasoductos)	1.1.01.02.214 - Impuesto de transporte por oleoductos y gasoductos	\$79.958.300,00

6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE. (Numeral 5 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015).

Por tratarse de la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA, se aplicarán como factores de escogencia los definidos en la Ley 80 y para los criterios habilitantes y para aspectos de evaluación la ponderación de elementos de calidad y precio, soportados en puntajes y fórmulas señaladas de este estudio previo.





TRD 102.12.04

Requisitos Habilitantes. Antes de evaluar las propuestas, se procederá a efectuar un examen preliminar de las mismas con el fin de determinar y verificar si cada una de ellas cumple con los requisitos esenciales del presente proceso de selección, es decir si las propuestas se ajustan a los Pliegos de Condiciones, si no se configuran en ellas ninguna de las causales de rechazo contenidas en el mismo y si cumplen con los requisitos habilitantes indicados a continuación:

REQUISITOS HABILITANTES	VERIFICACIÓN
CAPACIDAD JURÍDICA	HABILITADA/NO HABILITADA
CAPACIDAD FINANCIERA	HABILITADA/NO HABILITADA
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	HABILITADA/NO HABILITADA
EXPERIENCIA	HABILITADA/NO HABILITADA
FACTOR DE CALIDAD	HABILITADA/NO HABILITADA

El cumplimiento de los anteriores requisitos no otorgará puntaje, la verificación del aporte de la documentación solicitada se analizará de conformidad con lo establecido en el numeral 15 artículo 25 de la ley 80 de 1993, en el artículo 5 y 6 de la Ley 1150 de 2007, en la Ley 1474 de 2011, en el Decreto Ley 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015 y en lo señalado en este pliego de condiciones. La verificación documental de las condiciones antes señaladas se hará a través de la información contenida en el certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes que lleva la Cámara de Comercio y que deberá aportar cada oferente con su propuesta.

No obstante, en los casos en que se requiera la verificación de requisitos del proponente adicionales a los contenidos en el mencionado certificado, la entidad podrá solicitar el aporte de documentos adicionales y hacer la verificación en forma directa. Si de esta verificación preliminar resultare que la propuesta no se ajusta a los presentes pliegos de condiciones, si se configura en ella alguna de las causales de rechazo y/o si no subsanó en el tiempo estipulado en este documento o determinado por el Comité Evaluador, alguno de los requisitos habilitantes, la propuesta será declarada como NO HÁBIL y no se tendrá en cuenta para proceder a su evaluación.

6.1. REQUISITOS Y/O DOCUMENTOS HABILITANTES DE CONTENIDO JURÍDICO

- ❖ **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.** Deberá diligenciarse en el FORMATO "CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA" e ir firmada por el proponente cuando es persona natural o por el representante legal en los demás casos o por el apoderado de aquel o de estos, para lo que deberá anexar el poder otorgado.
- ❖ **DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL.** Se diligenciará según los FORMATOS DE DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO Y DE UNIÓN TEMPORAL, respectivamente.
- ❖ **COPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA.** Copia de la Cédula de ciudadanía del proponente si es persona natural, del representante legal si se trata de persona jurídica, y de las personas naturales o de los representantes legales de las sociedades que conformen el consorcio o la unión temporal.



TRD 102.12.04

- ❖ **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O REGISTRO MERCANTIL.** Si el proponente es una persona jurídica nacional, deberá acreditar su existencia y representación legal mediante un certificado expedido por la Cámara de Comercio, con una fecha de expedición no superior a 30 días antes del cierre del proceso. En el caso de personas jurídicas extranjeras, deberán cumplir con lo establecido en los artículos 471 y 474 del Código de Comercio. Además, la actividad económica registrada debe estar relacionada con el objeto a contratar.

En caso de ser persona natural deberá acreditar registro mercantil, se verificará a través del respectivo certificado expedido por la Cámara de Comercio con no más de 30 días de expedición anteriores a la fecha de cierre del proceso y su Actividad Comercial esté relacionada con el objeto a contratar.

Para el caso de Consorcio o Unión Temporal o de promesa de sociedad, cada integrante jurídica deberá aportar el certificado de existencia y representación legal y/o natural el certificado registro mercantil expedido por la cámara acreditando el cumplimiento de las exigencias descritas.

- ❖ **AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA U ÓRGANO SOCIAL COMPETENTE.** Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de Autorización Expresa del Órgano Social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor del presupuesto total de la presente convocatoria.
- ❖ **CERTIFICADO DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES – RUP.** El proponente deberá presentar el certificado de inscripción, calificación y clasificación en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, con no más de 30 días de expedición anteriores a la fecha de cierre del proceso. El certificado deberá estar vigente y en firme. En caso de presentarse como persona jurídica, natural, consorcio o unión temporal, cada integrante deberá contar con alguno de los siguientes códigos de la clasificación de Naciones Unidas (UNSPSC) requerido:

Segmentos	Familia	Clase	Descripción
10	10	16	Pájaros y aves de corral
10	12	16	Alimento para pájaros y aves de corral
10	13	16	Recipientes para animales

- ❖ **REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT.** El proponente deberá anexar a su propuesta el Registro Único Tributario expedido por la DIAN. En el caso de consorcio o unión temporal se deberá aportar el RUT de cada integrante. El registro único tributario del consorcio o unión temporal se deberá tramitar una vez se adjudique el contrato.
- ❖ **ACREDITACIÓN DE PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL Y OBLIGACIONES PARAFISCALES:**

PERSONAS JURÍDICAS. El proponente persona jurídica debe presentar el Anexo de Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE SARAVENA
NIT: 800102799-6**



TRD 102.12.04

sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

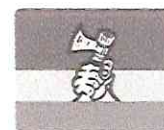
PERSONAS NATURALES. El Proponente persona natural deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos. Igualmente, el Proponente podrá anexar el certificado de pago de planilla seguridad social del último mes, pero no será obligatoria su presentación.

PROPONENTES PLURALES. Cada uno de los integrantes del Proponente Plural debe suscribir por separado la declaración de la que tratan los anteriores numerales

- ❖ **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.** Se debe aportar certificado de antecedentes en donde conste que no se registran sanciones ni inhabilidades vigentes en el SIRI; expedido por la Procuraduría General de la República, del proponente si es persona natural, o de la razón social y su representante legal si es una persona jurídica; y en el caso de consorcios o uniones temporales, presentarán el certificado de cada uno de los integrantes del proponente plural, con una fecha de expedición no superior a 30 días antes del cierre del proceso. En todo caso este Documento Será Consultado Electrónicamente Por La Entidad, en cumplimiento de lo establecido por la Ley 1238 de 2008.
- ❖ **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES.** Se aportará certificación de que no aparece reportado en el boletín de responsables fiscales; expedido por la Contraloría General de la República, del proponente si es persona natural, o de la razón social y su representante legal si es una persona jurídica; y en el caso de consorcios o uniones temporales, presentarán el certificado de cada uno de los integrantes del proponente plural, con una fecha de expedición no superior a 30 días antes del cierre del proceso. En todo caso este Documento Será Consultado Electrónicamente Por La Entidad, en cumplimiento de lo establecido por la Contraloría General de la República, mediante circular No. 05 de 25 de febrero de 2008.
- ❖ **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES.** Se aportará certificación emitido por la Policía Nacional del proponente si es persona natural, o representante legal si es una persona jurídica; y en el caso de consorcios o uniones temporales, presentarán el certificado de cada uno de los integrantes del proponente plural, con una fecha de expedición no superior a 30 días antes del cierre del proceso. En todo caso este Documento Será Consultado Electrónicamente Por La Entidad, en cumplimiento de lo establecido por la Ley 1238 de 2008.
- ❖ **CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS.** Se aportará certificación de Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Policía y Convivencia del proponente si es persona natural, o de la razón social y su representante legal si es una persona jurídica; y en el caso de consorcios o uniones temporales, presentarán el certificado de cada uno de los integrantes del proponente plural, con una fecha de expedición no superior a 30 días antes del cierre del proceso. En todo caso este Documento Será Consultado Electrónicamente Por La Entidad, en cumplimiento de lo establecido por la Ley 1238 de 2008.
- ❖ **CERTIFICADO DEL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS.** Anexar el certificado de REDAM, mecanismo de control creado por el Gobierno Nacional a través de la



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE SARAVENA
NIT: 800102799-6**



TRD 102.12.04

Ley 2097 de 2021, que busca garantizar el cumplimiento de las obligaciones para todas las personas que hayan suscrito títulos alimentarios. Anexar la certificación del proponente si es persona natural, o representante legal si es una persona jurídica; y en el caso de consorcios o uniones temporales, presentarán el certificado de cada uno de los integrantes del proponente plural, con una fecha de expedición no superior a 30 días antes del cierre del proceso.

- ❖ **CERTIFICADO DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES.** Anexar el certificado del Sistema de Consulta de Inhabilidades por Delitos Sexuales cometidos contra menores de 18 años, en cumplimiento en la Ley 1918 de 2018 y Decreto 753 de 2019. Aportará certificación del proponente, si es persona natural, o su representante legal si es una persona jurídica; o en el caso de consorcios o uniones temporales, presentarán el certificado de cada uno de los integrantes del proponente plural, con una fecha de expedición no superior a 30 días antes del cierre del proceso. En todo caso este Documento Será Consultado Electrónicamente Por La Entidad, en cumplimiento de lo establecido por la Ley 1238 de 2008.
- ❖ **PACTO DE TRANSPARENCIA.** El proponente o su representante diligenciará el FORMATO "Pacto de Transparencia" en busca de fortalecer la transparencia del presente proceso de selección de contratista.
- ❖ **DECLARACIÓN JURAMENTADA DE NO ENCONTRARSE INCURSO EN NINGUNA CAUSAL DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD.** Anexar la declaración de la persona natural y/o jurídica de su representante legal, donde certifique que no están incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar. según consagradas en los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones legales y constitucionales sobre la materia Proponente Persona natural o Persona Jurídica.
- ❖ **GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA**
Si el proponente es persona natural y/o jurídica, la garantía deberá constituirse a nombre o razón social exacta que figure en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la respectiva Cámara de Comercio, y no únicamente con su sigla, salvo que en dicho certificado se establezca expresamente que la sociedad podrá identificarse de esa manera.

El proponente deberá presentar junto con la oferta una garantía de seriedad a favor de la entidad contratante, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial, con una vigencia comprendida desde la fecha de presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato, sin que en ningún caso sea inferior a tres (3) meses.

Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la garantía deberá tomarse a nombre de todos sus integrantes, y no a nombre del representante legal, ni a nombre del consorcio o unión temporal.
- ❖ **CRITERIOS DIFERENCIALES:**

CUANDO EL PROPONENTE ACREDITE UNA DE LAS SIGUIENTES CONDICIONES: SER MYPIME Y/O EMPRENDIMIENTO EMPRESA DE MUJERES Y/O EMPRENDIMIENTOS O EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE SARAVENA
NIT: 800102799-6



26

TRD 102.12.04

La garantía deberá ser por un valor equivalente al 5% del valor total del presupuesto oficial, válida como mínimo por tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección; en caso de prorrogarse el plazo del proceso, el proponente deberá mantener vigentes todos los plazos y condiciones originales de su propuesta y ampliar la validez de la garantía de seriedad por el término adicional que señale EL MUNICIPIO.

Si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la garantía deberá tomarse a nombres de todos sus integrantes, y no a nombre del representante legal, ni a nombre del consorcio o unión temporal.

EL MUNICIPIO hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta en los siguientes casos:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

EL MUNICIPIO, previa solicitud escrita del oferente, devolverá la garantía de seriedad de las ofertas, una vez haya sido perfeccionado el contrato respectivo y se hayan aprobado por EL MUNICIPIO las garantías contractuales.

El proponente favorecido una vez suscrito el contrato objeto de esta contratación, deberá constituir dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la firma del contrato, a favor del Municipio Saravena, Garantía Única de cumplimiento de las siguientes obligaciones contractuales, la cual deberá consistir en una póliza de seguros, fiducia en garantía o garantía bancaria al primer requerimiento, que ampare los siguientes riesgos.

en virtud del párrafo 3 del artículo 5 de la ley 1882 del 2018 el cual estipula: "La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma"

6.2. REQUISITOS Y/O DOCUMENTOS HABILITANTES DE CONTENIDO FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL

6.2.1. INDICADORES FINANCIEROS

Los Proponentes deberán acreditar los siguientes indicadores en los términos señalados en los criterios de los índices para la capacidad financiera y organizacional y bajo las condiciones señaladas:





TRD 102.12.04

Indicador	Fórmula
Liquidez	$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$
Nivel de Endeudamiento	$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$
Razón de Cobertura de Intereses	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos Interes}}$

Si el Proponente es Plural cada indicador debe calcularse con la Ponderación de los componentes de los indicadores, así:

$$\text{Indicador} = \frac{\text{Numerador}_1 \cdot \text{Participación}_1 + \dots + \text{Numerador}_n \cdot \text{Participación}_n}{\text{Denominador}_1 \cdot \text{Participación}_1 + \dots + \text{Denominador}_n \cdot \text{Participación}_n}$$
$$\text{Indicador} = \frac{\sum_{i=1}^n (\text{Numerador}_i \cdot \text{Participación}_i)}{\sum_{i=1}^n (\text{Denominador}_i \cdot \text{Participación}_i)}$$

Donde i representa a una empresa que conforma el oferente plural y n es el número total de empresas integrantes del oferente plural (unión temporal o consorcio).

El Proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez.

El Proponente que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la utilidad operacional sea igual o mayor a cero (0).

El Proponente que demuestre la condición de Mipyme domiciliada en Colombia probará la capacidad financiera de acuerdo con los indicadores señalados en criterios de los índices para la capacidad financiera y organizacional. El Proponente acreditará la condición de Mipyme con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

6.2.1.1.CAPITAL DE TRABAJO

Para el presente Proceso de Contratación los Proponentes acreditarán:

$$CT = AC - PC \geq CTd$$

Donde:

CT = Capital de trabajo

AC = Activo corriente

PC = Pasivo corriente

CTd = Capital de Trabajo demandado para el proceso que presenta propuesta



TRD 102.12.04

El capital de trabajo (CT) del oferente deberá ser mayor o igual al capital de trabajo demandado (CTd):

$$CT \geq CTd$$

El capital de trabajo demandado para el proceso que presenta propuesta (CTd) se calcula así:

Presupuesto oficial	Fórmula
≤ 800 SMMLV	$CTd = 20\% \times (PO)$
Entre 801 y 1.500 SMMLV	$CTd = 30\% \times (PO)$
≥ 1.501	$CTd = 40\% \times (PO)$

Donde,

CTd = Capital de trabajo demandado del proceso al cual presenta propuesta

PO = Presupuesto Oficial del proceso al cual presenta propuesta.

Siendo Proponente Plural el indicador debe calcularse así:

$$CT_{\text{Proponente plural}} = \sum_{i=1}^n CT_i$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio).

6.2.2. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Los Proponentes deben acreditar los siguientes indicadores en los términos señalados en criterios de los índices para las capacidades financieras y organizacionales:

Indicador	Fórmula
Rentabilidad sobre Patrimonio (Roe)	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}}$
Rentabilidad del Activo (Roa)	$\frac{\text{Unidad Operacional}}{\text{Activo Total}}$

Si el Proponente es Plural cada indicador debe calcularse con la Ponderación de los componentes de los indicadores, así:

$$\text{Indicador} = \frac{\text{Numerador}_1 \cdot \text{Participación}_1 + \dots + \text{Numerador}_n \cdot \text{Participación}_n}{\text{Denominador}_1 \cdot \text{Participación}_1 + \dots + \text{Denominador}_n \cdot \text{Participación}_n}$$
$$\text{Indicador} = \frac{\sum_{i=1}^n (\text{Numerador}_i \cdot \text{Participación}_i)}{\sum_{i=1}^n (\text{Denominador}_i \cdot \text{Participación}_i)}$$



TRD 102.12.04

Donde *i* representa a una empresa que conforma el oferente plural y *n* es el número total de empresas integrantes del oferente plural (unión temporal o consorcio).

El Proponente que demuestre la condición de Mipyme domiciliada en Colombia acreditará la capacidad organizacional de acuerdo con los indicadores señalados en los criterios de los índices para la capacidad financiera y organizacional. El Proponente probará la condición de Mipyme con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

6.2.3. CRITERIOS DE LOS INDICES PARA LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONALES

6.2.3.1. REQUISITO DIFERENCIAL PARA MIPYMES, EMPRENDIMIENTO Y EMPRESA DE MUJERES, EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

El Proponente persona natural o jurídica que acredite la condición de Mipyme, emprendimiento o empresa de mujeres, o emprendimiento o empresa de personas con discapacidad, de conformidad con lo previsto en los artículos 2.2.1.2.4.2.4 y 2.2.1.2.4.2.7.3 del Decreto 1082 de 2015, modificados y adicionados por el Decreto 0287 de 2026, así como en el párrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 y demás normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan, podrá acreditar los siguientes requisitos diferenciales en materia financiera y organizacional:

INDICADOR	REQUERIMIENTO
CAPACIDAD FINANCIERA	
Capital de Trabajo	Definido en el numeral correspondiente del pliego condiciones
Índice de Liquidez	Mayor o igual a ($\geq$) 2
Nivel de Endeudamiento	Menor o igual a ($\leq$) 60%
Razón de Cobertura de intereses	Mayor o igual a ($\geq$) 2
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	
Indicador de rentabilidad del patrimonio	Mayor o igual a ($\geq$) 0,05
Indicador de rentabilidad del activo	Mayor o igual a ($\geq$) 0,03

Tratándose de Proponentes Plurales, los requisitos diferenciales previstos en el presente numeral se aplicarán cuando por lo menos uno de los integrantes acredite la calidad de Mipyme, emprendimiento o empresa de mujeres, o emprendimiento o empresa de personas con discapacidad, de conformidad con la normativa vigente, y cuente con una participación igual o superior al diez por ciento (10%) dentro del consorcio o unión temporal.

Para acreditar la condición correspondiente, el proponente deberá aportar los documentos exigidos en la normativa vigente y en el presente pliego de condiciones.

La condición de Mipyme se acreditará mediante el Registro Único de Proponentes – RUP vigente y en firme a la fecha de presentación de la oferta, conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015

La condición de emprendimiento o empresa de mujeres se acreditará conforme a lo previsto en el Decreto 1860 de 2021 y las normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.

La condición de emprendimiento o empresa de personas con discapacidad se acreditará mediante los documentos previstos en el presente pliego de condiciones y en el Decreto 0287 de 2026.



TRD 102.12.04

La Entidad verificará el cumplimiento de las condiciones diferenciales con base en la documentación aportada por el proponente, pudiendo solicitar las aclaraciones a que haya lugar, sin que ello implique la posibilidad de subsanar la falta de acreditación de la condición correspondiente. y en firme al momento de su presentación.

6.2.3.2. PARA LOS DEMÁS PROPONENTES

Los Proponentes que NO demuestren la condición de Mipyme de conformidad con lo en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el párrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, acreditarán los siguientes indicadores:

INDICADOR	REQUERIMIENTO
CAPACIDAD FINANCIERA	
Capital de Trabajo	Definido en el numeral correspondiente del pliego condiciones
Índice de Liquidez	Mayor o igual a ($\geq$) 3
Nivel de Endeudamiento	Menor o igual a ($\leq$) 50%
Razón de Cobertura de intereses	Mayor o igual a ($\geq$) 3
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	
Indicador de rentabilidad del patrimonio	Mayor o igual a ($\geq$) 0,07
Indicador de rentabilidad del activo	Mayor o igual a ($\geq$) 0,05

Si la información presentada por el (los) proponente(s) no cumple con la Capacidad Financiera requerida en el presente pliego, el (los) proponente(s) no será(n) HABILITADO financieramente en el proceso.

La inscripción debe estar vigente y el certificado deberá haber sido expedido con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha límite para la presentación de la propuesta. Si se prorroga dicha fecha límite, esta certificación valdrá con la fecha inicial. El Interesado deberá acreditar la inscripción y la clasificación exigidas como requisito de participación en el presente numeral.

6.3. REQUISITOS Y/O DOCUMENTOS HABILITANTES DE CONTENIDO EXPERIENCIA

Los proponentes deben acreditar su experiencia a través de: i) la información consignada en el RUP para aquellos que estén obligados a tenerlo, ii) la presentación del formato de experiencia para todos los proponentes y iii) alguno de los documentos válidos para la acreditación de la experiencia, señalados cuando se requiera la verificación de información del proponente adicional a la contenida en el RUP.

La evaluación de los proponentes se efectuará de acuerdo con la experiencia contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme antes del cierre del proceso.

Los proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de contratos celebrados con particulares o entidades estatales

Los contratos para acreditar la experiencia exigida deberán cumplir las siguientes características:



TRD 102.12.04

GENERAL

- a) El proponente deberá acreditar experiencia con contratos terminados y liquidados, en los cuales el objeto, alcance y/o actividades ejecutadas estén relacionados y/o contemplen: **APOYO PRODUCTIVO AVICOLA.**

Especifica o Condiciones adicionales

- b) Que los contratos aportados para acreditar la experiencia general deberán incluir dentro de sus ítem y/o actividades: comedero, bebedero y alimento para pollos y/o aves.

Estar relacionados en el Formato Experiencia con el número consecutivo del contrato en el RUP. Los Proponentes Plurales deben indicar qué integrante aporta cada uno de los contratos señalados en el Formato Experiencia. Este documento debe presentarlo el Proponente Plural y no sus integrantes.

6.3.1. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL

La verificación del número de contratos para acreditar la experiencia se realiza de la siguiente manera:

Número de contratos con los cuales el Proponente cumple la experiencia acreditada	Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial expresado en SMMLV)
De 1 hasta 2	75%
De 3 hasta 4	120%
Hasta 5	150%

6.3.2. CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

Los contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia requerida deben estar clasificados en alguno de los siguientes códigos:

Segmentos	Familia	Clase	Descripción
10	10	16	Pájaros y aves de corral
10	12	16	Alimento para pájaros y aves de corral
10	13	16	Recipientes para animales

1. La entidad contratante únicamente podrá exigir para la verificación de la experiencia los contratos celebrados por el interesado, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios hasta el tercer nivel.
2. Si el Proponente relaciona o anexa más de cinco (5) contratos en el Formato Experiencia, para efectos de evaluar la experiencia se tendrá en cuenta como máximo los cinco (5) contratos aportados de mayor valor.
3. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, el porcentaje de participación del integrante será el registrado en



TRD 102.12.04

- el RUP de este o en alguno de los documentos válidos para la acreditación de experiencia en caso de que el integrante no esté obligado a tener RUP.
4. Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un Consorcio o unión temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un proponente plural para participar en el presente proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del consorcio o unión temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en el presente proceso.

6.3.2.1. DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

En aquellos casos que por las características del objeto a contratar se requiera verificar información adicional a la contenida en el RUP, el Proponente podrá aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación, para que la Entidad realice la verificación en forma directa. Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante, el contratista o el Interventor, según corresponda. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el Proponente para la acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:

- A. Acta de liquidación
- B. Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.
- C. Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción de las actividades y/ bienes contratada debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.
- D. Acta de inicio o la orden de inicio. La misma sólo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.
- E. Para los contratos que hayan sido objeto de cesión, el contrato deberá encontrarse debidamente inscrito y clasificado en el RUP o en uno o alguno de los documentos considerados como válidos para la acreditación de experiencia de la empresa cesionaria, según aplique. La experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente.

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación:

- A. Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

PARA SUBCONTRATOS

Para la acreditación de experiencia de subcontratos, cuyo contrato principal fue suscrito con particulares, se aplicarán las disposiciones establecidas en el numeral anterior.

Para la acreditación de experiencia de los contratos derivados de contratos suscritos con entidades estatales el proponente deberá aportar los documentos que se describen a continuación:

- A. Certificación del subcontrato. Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del subcontrato, la cual debe estar suscrita por el representante legal del



TRD 102.12.04

contratista del contrato principal. Así mismo, debe contener la información requerida en el presente Pliego de Condiciones para efectos de acreditación de la experiencia.

- B. Certificación expedida por la entidad estatal del contrato principal del cual se derivó el subcontrato.

Dicha certificación debe contener la información requerida para acreditar experiencia y la siguiente:

- I. Alcance de las actividades ejecutadas en el contrato, en las que se pueda evidenciar los ítems subcontratados que pretendan ser acreditados para efectos de validación de experiencia, en el presente proceso de selección.
- II. Autorización de la entidad estatal a cargo del servicio por medio de la cual se autoriza el subcontrato. En caso de que no requiera autorización, el Proponente podrá aportar con su propuesta alguno de los siguientes documentos que den cuenta de esa circunstancia: i) copia del contrato o ii) certificación emitida por la entidad concedente, donde acredite que para subcontratar no se requería autorización.

Para los subcontratos, las actividades subcontratadas solo serán válidas para el subcontratista cuando ambos se presenten de manera separada al proceso de contratación; es decir, dichas actividades no serán tenidas en cuenta para efectos de acreditación de experiencia del contratista directo. En todo caso, la experiencia será válida para quien efectivamente haya ejecutado las actividades exigidas.

Los proponentes deberán advertir a la entidad cuando en otros procesos, el contratista original haya certificado que, dentro de su contrato, se llevó a cabo la subcontratación, por cuanto tales actividades no serán tenidas en cuenta para efectos de acreditación de experiencia del contratista original. Para tal fin, deberán informar a la entidad, mediante comunicación escrita, indicando el proceso en el cual el contratista certificó la respectiva subcontratación.

La obligación de informar las situaciones de subcontratación estará en cabeza de los proponentes y de ninguna manera dicha obligación será de la entidad. En aquellos casos en los que el proponente no advierta tal situación, la entidad no tendrá responsabilidad alguna por cuanto no fue advertida. En ese caso, el contrato se contabilizará como un todo y no se tendrá en cuenta lo relacionado con la subcontratación.

6.4. REQUISITOS Y/O DOCUMENTOS HABILITANTES DE CALIDAD

- 6.4.1. FICHA TECNICA. El anexo hace parte integral, documentos del proceso relacionando los ítems, cantidades entregadas de ellos y especificación técnica de acuerdo a lo requerido en anexo de las especificaciones técnicas, si es del caso.

7. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas deberán aplicarse los criterios establecidos en el pliego de condiciones definitivos con respeto a este numeral, para seleccionar al Proponente favorecido, especialmente en materia de trato nacional y demás normas vigentes.

8. ACUERDOS INTERNACIONALES Y TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

El Proceso de Contratación está cubierto por los siguientes Acuerdos Comerciales y por la Decisión 439 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones (CAN)



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE SARAVENA
NIT: 800102799-6**



234

TRD 102.12.04

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Alianza Pacífico	Chile	Si	Bienes y servicios \$ 1.147.016.154 COP Servicios de construcción \$ 28.675.403.847 COP	NO	NO
	México	NO	NA	NA	NA
	Perú	Si	Bienes y servicios \$ 1.147.016.154 COP Servicios de construcción \$ 28.675.403.847 COP	NO	NO
Canadá		NO	NA	NA	NA
Chile		Si	Bienes y servicios \$287.055.445 COP Servicios de construcción \$28.705.544.496 COP	NO	NO
Corea		Si	Bienes y servicios \$2.294.000.000 COP Servicios de construcción \$86.020.000.000 COP	NO	NO
Costa Rica		Si	Bienes y servicios \$2.290.962.604 COP Servicios de construcción \$28.617.834.543 COP	NO	NO
Estados Unidos		Si	Bienes y servicios \$1.481.116.000 COP Servicios de construcción \$20.868.078.000 COP	NO	NO
Estados AELC		Si	Bienes y servicios \$1.178.489.420 COP Servicios de construcción \$26.783.850.461 COP	NO	NO
México		NO	NA	NA	NA
Unión Europea		Si	Bienes y servicios \$1.178.489.420 COP Servicios de construcción \$26.783.850.461 COP	NO	NO
la Decisión 439 de Secretaría de la Comunidad Andina Naciones (CAN)		SI	Aplicable a todos los procesos de contratación de las entidades a nivel municipal obligadas, independientemente de su valor	NO	SI

Fuente: Colombia Compra Eficiente con base en los Acuerdos Comerciales

9. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

En cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, en su "ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos: "Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto





TRD 102.12.04

administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipymes, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Parágrafo. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipymes, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo

10. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS

La Administración Municipal de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 3, 15, 17 y el artículo 2.2.1.1.1.6.3. Evaluación del Riesgo del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre.

Luego, se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos. Para efectos de la valoración del riesgo se procedió a utilizar la tabla de valoración establecida por Colombia Compra Eficiente. Se adjunta el documento de la matriz de riesgo al presente estudio que hace parte integral del mismo.

11. EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRA CONTRACTUAL

En atención al **Decreto 1082 del 2015, TITULO 1 CONTRATACION ESTATAL CAPITULO 2 Sección 3 Garantías** Artículo 2.2.1.2.3.1.2. Clases de garantías.; El indica: Clases de garantías. Las garantías que los oferentes o contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son:

1. Contrato de seguro contenido en una póliza.
2. Patrimonio autónomo.
3. Garantía Bancaria.

Teniendo en cuenta para el presente proceso de contratación se requiere los siguientes amparos:

Suficiencia de la garantía de Cumplimiento. Este amparo deberá constituirse a favor del Municipio de Saravena, con el objeto de garantizar el cumplimiento general del Contrato ya sea en razón de su celebración, ejecución o liquidación y demás sanciones que se impongan al Contratista, por un valor asegurado equivalente al diez por ciento (10%) del Valor del Contrato. Este amparo deberá tener una vigencia igual al plazo estimado del Contrato y cuatro (04) meses más hasta la liquidación del contrato. En todo caso, el Contratista se obliga a prorrogar la vigencia de este amparo, dentro de los cinco (5) días anteriores a su vencimiento, en caso de que la vigencia inicial no cubra los cuatro (4) meses adicionales a la fecha efectiva de terminación del Contrato, de tal forma que cumpla con dicha vigencia, aportado por el Municipio.

Suficiencia de la Garantía de Calidad del servicio: Este amparo debe constituirse a favor del Municipio de Saravena, para garantizar la calidad del servicio a prestar por parte del contratista, por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, y deberá tener una vigencia igual al término de duración del contrato y cuatro (4) meses más hasta la liquidación. En todo caso, el



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE SARAVENA
NIT: 800102799-6



236

TRD 102.12.04

Contratista se obliga a prorrogar la vigencia de este amparo, dentro de los cinco (5) días anteriores a su vencimiento, en caso de que la vigencia inicial no cubra los cuatro (4) meses adicionales a la fecha efectiva de terminación del Contrato, de tal forma que cumpla con dicha vigencia, aportado por el Municipio.

Suficiencia de la Garantía de Calidad del bien. Este amparo debe constituirse a favor del Municipio de Saravena, para garantizar la calidad del bien por parte del contratista, por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, y deberá tener una vigencia igual al término de duración del contrato y cuatro (4) meses más hasta la liquidación. En todo caso, el Contratista se obliga a prorrogar la vigencia de este amparo, dentro de los cinco (5) días anteriores a su vencimiento, en caso de que la vigencia inicial no cubra los cuatro (4) meses adicionales a la fecha efectiva de terminación del Contrato, de tal forma que cumpla con dicha vigencia, aportado por el Municipio.

12. CONCLUSIÓN

Teniendo en cuenta las consideraciones anteriores se estima oportuno y conveniente desarrollar el presente proceso de contratación, dejando constancia que el proceso se desarrollará mediante la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA**, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes. Que, con relación a la naturaleza del contrato a celebrarse es preciso señalar que el mismo se configura como un **CONTRATO DE SUMINISTRO**.

Con el presente estudio queda demostrado que la Secretaría suscrita, tiene la necesidad de contratar el objeto referido bajo la modalidad de selección indicada, para suplir las necesidades descritas en la justificación, en pro del cumplimiento de las funciones u obligaciones Constitucionales y legales que observe el vigente marco normativo. La actividad se encuentra plenamente planificada y, por lo tanto, por ser conveniente y viable técnica y jurídicamente, se recomienda llevar a cabo la aludida contratación.

Atentamente,

MARVIN SARELY PINILLA SARMIENTO
Secretario de Desarrollo Social Municipal
Componente Técnico

Nombre: ERIKA JULIETH ROJAS PATIÑO Cargo: Profesional de apoyo formulación SDSM	Digitó y proyectó	Firma:
Nombre: MARIETH GISELLA HERNÁNDEZ BUENO Cargo: Jefe oficina asesora jurídica Componente Jurídico	Revisó	Firma:
Nombre: RUSMILENY BUITRAGO JAIMES Cargo: Secretaria de Hacienda Componente Financiero	Aprobó	Firma: